REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALPOPAYÁN

Popayán, Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2018-00010-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: VICENTE PENCUE GUETECUE

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, aporto liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día primero (01) de septiembre del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar quela misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

Firmado Por:
Diana Patricia Trujillo Solarte
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a1296ceb8b2a97c106755b203fe0f9b6e07be52f77c19ce42355a5080d7715**
Documento generado en 03/10/2022 10:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica